

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 302 /2020

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36505/17 - T.C. caratulado: "Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 SAF 301"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2019 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2019, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 609, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.124.334,72).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES